

**"PERALTA MIGUEL ANGEL PEDROC/ BOCHET PROSPERO S/COBRO EJECUTIVO" - Exp. 68112/SM-22074-2010**

**BOLETIN OFICIAL** - BOLETINOFICIAL-PROV-  
BSAS@BOF.NOTIFICACIONES

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos **"PERALTA MIGUEL ANGEL PEDROC/ BOCHET PROSPERO S/COBRO EJECUTIVO" - Exp. 68112/SM-22074-2010** pone en conocimiento la venta en pública subasta del 50 % del inmueble sito en la Calle LAGORIO 1434, VILLA BOSCH, PDO DE 3 DE FEBRERO, PCIA DE BS AS,, cuya Nomenclatura Catastral es: CIRC. IV SECC. L MANZ 19 PARC. 26, MATR. 56930, PARTIDA 37205; por intermedio del martillero ALBERTO PANTALEON BIANCO COLEGIADO N° 1513, RESPONSABLE MONOTRIBUTO, CUIT 20-16134395-2. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 7 DE OCTUBRE DE 2021 constata que el inmueble se encuentra habitado por HÉCTOR SILVEYRA JUNTO A SU ESPOSA Y UN HIJO MENOR DE EDAD. REFIERE QUE EXISTEN CINCO DEPARTAMENTOS Y SUS OCUPANTES TRABAJAN DURANTE EL DÍA Y QUE LOS TIMBRES DE LA PUERTA PRINCIPAL NO FUNCIONAN. Fecha de visita al inmueble el día 23 de Febrero de 2022 en el horario de 13 a 14 horas y exhibición virtual a través del portal de YouTube con el link <https://youtu.be/LdihE6icLXs>.. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, comenzando el día 9 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11HS. hasta el día 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 11HS., y se establece el monto de la base en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.340.000.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 4 DE MARZO DE 2022 A LAS 11 HS y deberán depositar hasta esa fecha la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000); en la cuenta en Pesos N° 5100-27-8752298, CUYO CBU ES 0140138327510087522982 Y CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La

primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 12 DE ABRIL DE 2022 A LAS 13 HS. en forma remota por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio

de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al \$ 109.869,10 AL 15/7/21; Municipal al \$ 75.526,82 AL 15/7/21.-

General San Martín, 6 de Diciembre de 2021.-

**Firmado Digitalmente por Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.  
Acuerdo 3886/2018 SCBA  
Art. 288 del Cód. Civ. y Com.**

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por un (2) días en el Boletín Judicial.-

General San Martín, 6 de Diciembre de 2021.-

**Firmado Digitalmente por Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.  
Acuerdo 3886/2018 SCBA  
Art. 288 del Cód. Civ. y Com.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

**BOLETA DE PAGO**

**Trámite:**  
PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL -  
PARTICULARES

Vencimiento: 30/12/2021

A pagar: \$ 17223,00

**Información del trámite:**

Secretaría General De La Gobernación - Boletín Oficial

Destinatario del trámite:  
Alberto Pastorello Blanco  
CUIT/CUIL: 20161342952

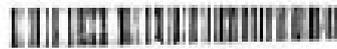
**Medios de Pago**

Presencial:

 Banco Provincia 



**Información del generat**



22000091071201613439523342103001000157

... BANCO - MEDIOS DE PAGO S.A ...  
GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES  
Institución 0007 - Finis Terminal 3529

Servicio Facto Pago Proce Transacciones  
00071500 02/10/2021 10840 00134074  
Lujano 00071500

666-GOBIERNO ELECTRONICO (GOB.ELEC)

Secretaría General de la Gobernación  
Boletín Oficial  
Publicación Boletín Oficial - Partic.  
TASA ES

Documento: CUIT 20161342952  
Referencia: 000000018

IMPORTE A PAGAR: \$ 17223,00

Medio de pago presc. de: Efectivo  
Cod. Autorización: E0040245  
Control: 021500300 1084 03  
1611204020172200980101120161343952334210  
2200009187

o siguientes medios de pago:



-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-  
ORIGINAL

FECHA TABLADO: 000000

## RESPUESTA BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se presenta en estas actuaciones, a los fines de comunicar que la publicación del edicto requerido se realizará el día 10-12-2021.

De igual modo, se informa que el mismo se encontrará publicado en la sección judicial y podrá descargarse en formato pdf, accediendo al link de la página oficial que se detalla a continuación:  
<https://boletinoficial.gba.gob.ar/>

Por último, cabe destacar que de conformidad con lo estipulado por la Ley N° 14.828, la publicación del diario denominado “Boletín Oficial” realizado de forma digital en la página web mencionada anteriormente, reviste de carácter oficial y auténtico, produciendo idénticos efectos jurídicos que la edición impresa por lo que su certificación no es necesaria.  
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



FERNANDEZ Lautaro (20392867660)